

Notas sobre la Judería de Córdoba (1236-1391)

Por Manuel NIETO CUMPLIDO

1. Antecedentes y condicionantes.

El planteamiento y la exposición de la problemática judía en Córdoba durante la Baja Edad Media se encuentra condicionado por el comportamiento y las relaciones anteriores a la conquista de Córdoba por Fernando III entre esta minoría étnica y religiosa con la monarquía castellano-leonesa, con la Iglesia y con el pueblo castellano-leonés. Por ello creo necesario presentar e iniciar el estudio de la vida y comportamiento de los judíos en Córdoba con una breve indicación de la cualidad y nivel de estas relaciones.

«Los Reyes cristianos —escribe Mansilla Reoyo— no tardaron en mostrarse respetuosos y transigentes para con la raza hebrea. La falta de pobladores a medida que la reconquista avanzaba y los buenos servicios que no pocos judíos podían prestar, por la competencia en el ejercicio de la industria, comercio y asuntos financieros, fueron causa de que se acentuase aún más la política tolerante de los Monarcas cristianos... Los diversos fueros o privilegios concedidos por los Reyes a muchas de las poblaciones cristianas protegen a los judíos y les equiparan no pocas veces a los mismos cristianos» (1).

En cuanto a la actitud de la Iglesia esta se inició ya con cierta claridad en el Concilio de Coyanza (1050) prohibiendo la cohabitación de cristianos y judíos. En 1081, Gregorio VII llama la atención del rey Alfonso VI de Castilla por el amplio favor y preponderancia prestada a los judíos. Y, últimamente, ya en el siglo XIII, el Concilio IV de Letrán dió

nuevas prescripciones sobre los judíos y urgió otras antiguas. El Concilio cargaba especialmente sobre el pago de diezmos por parte de los judíos (can. 67) y sobre la obligatoriedad de la distinción de trajes entre cristianos y judíos (can. 68).

Honorio III, ante una queja del obispo de Burgos referente a los judíos de su diócesis, insiste en 1217 en poner en práctica lo decretado en el Concilio de Letrán sobre los judíos. Pero ante la actitud de éstos de huir y pasar a los reinos musulmanes tanto el rey como el arzobispo don Rodrigo piden y obtienen del Papa la suspensión momentánea del canon 68 referente a la distinción de divisas (2).

Sobre la actitud mantenida por el pueblo es elocuente la explicación que aporta Amador de los Ríos al hablar sobre la legislación referente a los judíos en los Fueros. «Nótase desde luego que no era ya muy cordial aquel linaje de relaciones entre cristianos y judíos, habiendo necesidad de moderarlas y reglarlas para mutua seguridad y defensa» (3).

Estas son las posturas y éstos los condicionantes que estarán en la base de la problemática que presenten los judíos de Córdoba una vez reconquistada del poder musulmán.

2. El tema: alcance y periodización.

La titulación que he dado a esta conferencia exige por mi parte una aclaración; aclaración absolutamente innecesaria para aquellos que estén compenetrados con el tema. Su periodización ayudará indudablemente a su comprensión.

Iniciamos el estudio del problema judío en Córdoba sólo a partir de la conquista de San Fernando efectuada en 1236. Desde esta fecha, dentro de los causes legales aportados por la protección real en el Fuero de Córdoba, la vida de la aljama de los judíos se continúa con aparente normalidad hasta el año 1391.

En los años finales del siglo XIV tuvieron lugar el robo y la depredación de 1391, uno de los hechos más cargados de trascendencia de nuestra historia, según la apreciación del profesor Domínguez Ortiz (4). El movimiento comenzó con el asalto y destrucción de la judería de Sevilla (junio 1391), seguida de la muerte o el bautismo forzado de la mayoría de sus moradores. Con la rapidez del rayo se propagó, sin respetar las fron-



EXTENSION Y LIMITES DE LA JUDERIA DE CORDOBA (SIGLOS XIII-XIV)



EXTENSION Y LÍMITES DE LA ZONA DE CORDÓN (BOLSA DE CORDÓN)

teras políticas, por otras poblaciones de Andalucía, Levante y Cataluña; fueron asaltadas las juderías de Córdoba, Valencia, Barcelona, Gerona, Lérida y otras muchas ciudades.

A consecuencia de estos hechos muchas aljamas desaparecieron para siempre; otras se rehicieron con el apoyo real, pero diezmadas y empobrecidas.

El notable descenso del número de judíos a partir de dicha fecha se explica por la muerte de muchos y la emigración de otros, pero, ante todo, por las conversiones en masa.

Así nació el problema converso; porque si odiados eran los judíos, no lo fueron menos los que ahora aparecían con más prepotencia escudados con el nombre de cristianos. Se les acusaba de haberse hecho bautizar por razones de mera conveniencia, y en muchos casos es innegable que así fue. Fue sólo una conversión aparente. Es el caso de los criptojudíos.

El problema judío, sin desaparecer, había retrocedido muy a segundo plano; era el problema converso el que estaba constantemente presente en aquel hervidero de pasiones de Castilla del siglo XV.

El ataque a los conversos en 1473 es la resultante del rencor concentrado durante casi todo un siglo entre cristianos viejos y conversos (4).

3. Población judía, composición profesional y estructura social.

a). El Fuero de Córdoba y la Protección real.

La posición jurídica de la población judía en la ciudad de Córdoba venía ya señalada y determinada por el Fuero de Córdoba.

«Mando que ningund judio nin otro alguno otra vez renascido nuevamente cristiano non aya mandamiento sobre ningún cristiano en Córdova nin en su término si non fuere mi almozarife...»

Mando e confirmo en la honor de Jesucristo e de los cristianos que si algund moro o algund judío con cristianos juicio oviere vayan ante el juez de los cristianos a juicio...» (5).

El Fuero recorta indudablemente los derechos de los judíos al negarle la posibilidad de acceso a los cargos públicos en Córdoba y en su término; y en caso de litigio con cristianos deben someterse a la sentencia del juez cristiano.

Pero, sin embargo, se hace una salvedad en la persona del almojarife o recaudador de las rentas y derechos del rey que adeudan las mercaderías exportadas o importadas. Lo cual supone un confianza absoluta del rey en la actividad económica de los judíos.

La proximidad de la Judería al alcázar real y los recursos continuos de la Iglesia cordobesa durante los reinados de Fernando III y Alfonso X a la Santa Sede en lugar de hacerlos ante la autoridad real, son signo patente del apoyo real.

Contamos además con un testimonio de una fuerza incontestable. Habiendo Alfonso X mandado matar a uno de los judíos más destacados de la aljama cordobesa, don Mosse de Argote, y entregado sus bienes y propiedades situados en la Judería de Córdoba a la infanta doña Berenguela y otros, su hijo don Haym, sólo dos años después de la muerte de su padre, en 1282, consigue del infante don Sancho la devolución a su favor de los bienes de don Mosse. El mismo infante aclara el motivo que le ha movido a ello: esta merced la hace sólo a petición de don Pedro III, rey de Aragón, y con consentimiento de la infanta doña Berenguela (6).

El hecho habla por sí mismo.

b). Las aljamas cordobesas en núcleos urbanos y rurales.

Los judíos cordobeses, en su mayoría, vivieron reducidos en el barrio de la Judería, cuya delimitación hasta ahora trazada y publicada por diversos autores ha de ser nuevamente estudiada y en parte corregida según la aportación de nuevos textos del Archivo-Catedral de Córdoba y del Archivo Histórico Provincial de Córdoba (7).

También lo hicieron, por lo menos a partir de 1260, en las calles y barrios más próximos a la Judería. El mismo Alfonso X escribe «que ha y judíos e moros que aluengan casas de los cristianos y moran en ellas» (7). Casos concretos conocemos en la calle Pedregosa (Blanco Belmonte) (8). en la calle de la Cárcel (Velázquez Bosco) (9), en la colación de Omnium

Sanctorum (San Juan y Todos los Santos) junto a la Puerta de Almodóvar en la calle de la Madera (9).

Su radio de acción y sus residencias se alejan aún más de la Judería. Por los testimonios que poseemos debieron instalarse en los centros comerciales de mayor interés de la Córdoba medieval. Así los vemos en la Especiería de la Puerta del Hierro en la colación de San Salvador (10), y en el Realejo de San Andrés (11).

Esta ampliación a sectores en los que se podrían encontrar con toda seguridad completamente indefensos muestra el grado de seguridad que obtuvieron y se les concedió en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XIII y durante casi todo el XIV.

Pero, a la vez que en la capital, conocemos la existencia de aljamas y sinagogas en grandes y pequeñas poblaciones, villas y núcleos rurales del Reino de Córdoba: Baena, Lucena, Zuheros, Montoro, Aguilar, Palma, Chillón, etc. (12).

La Judería de Palma, señorío de los Bocanegra desde 1345, nos viene a confirmar a nivel señorial, la posición social de los judíos que hemos visto en Córdoba. Tanto la sinagoga como la judería, limitando con el arrabal de la Puerta Quemada, estaban «dentro del Castillo de Palma» (13), mientras la población morisca, aún gozando de una carta-puebla de amplísimas posibilidades, se encontraba y vivía fuera de las murallas.

Todo esto contradice claramente la afirmación del profesor Domínguez Ortiz: «Basta echar una ojeada —escribe— al mapa de Sinagogas españolas de Cantera Burgos para darse cuenta de que los judíos (y luego los conversos) se concentraban en las ciudades y villas de alguna importancia. Era una población urbana, extraña al mundo rural» (**Los judeo-conversos... pág. 22**).

c). Composición profesional y estructura social.

Hecha una recensión de los oficios en los que se ejercitaron los judíos de Córdoba encontramos, en primer lugar, los almojarifes, después, a escala artesanal, alfayates, ceradores, afiladores, albarderos, tejedores, bodegeros, albañiles, especieros, pergueros, zapateros, sederos y encuadernadores. Los vemos también como tenderos de especiería y de verduras,

y como corredores y recaudadores (14).

Esta amplitud artesanal parece confirmar lo escrito por Américo Castro en su obra **La realidad histórica de España** basándose en datos de Amador de los Ríos y Baer cuando dice que «La artesanía, el comercio y lo equivalente a las instituciones bancarias, fue en la Edad Media patrimonio casi exclusivo de los hispano-judíos» (15).

Y Vicens Vives, admitiendo globalmente este enjuiciamiento de Américo Castro concluye resumiéndolo «afirma (Américo Castro), de manera rotunda, la eficacia de los judíos, que se desmotró en todos los campos de la economía castellana, hasta el punto de que incluso los oficios artesanos de las ciudades estaban en sus manos (16).»

El mismo Vicens Vives reconociendo que se han hecho algunos reparos a esta tesis por Carlé al estudiar algunos censos artesanales, concluye que «no debe aceptarse esta conclusión sin reservas» (17).

Estudiados los oficios ejercitados por cristianos durante el período 1236-1391 en Córdoba hallamos armeros, torneros, cerrajeros, cuchilleros, pellejeros con su Cofradía de San Lucas, correeros, zapateros, añaiars, roperos, caleros, vaineros, asteros, carpiteros, herreros, molineros y tejedores. Igualmente conocemos de tenderos, carniceros con Cofradía, escribanos, alfajemes, lagareros, merchantes, taberneros, mesoneros, etc.

Todo ello parece obligar definitivamente a una más seria rectificación, precisamente a favor de la tesis de Carlé, desde nuestro Amador de los Ríos hasta Vicens Vives pasando por Baer, Américo Castro y Domínguez Ortíz.

Encontramos excesivamente enfáticas y manriqueñas las expresiones de Amador de los Ríos tan admitidas sin más por los historiadores más probos como faltas de fundamento histórico, al presentar las consecuencias de las mal llamadas matanzas de 1391.

«Mas ¿qué era en tanto de aquellas alcaicerías y famosas alcanas, envidia de los extraños y constante recurso de reyes, magnates y prelados?... ¿Qué se hicieron de los famosos telares de Sevilla y de Toledo, de Lérida y de Valencia, de Teruel y de Mallorca?... ¿Qué fue de las celebradas tenerías de Córdoba, de sus preciadas orfebrerías, de sus ricas fábricas de cueros estampados y paños de colores?... [Los cristianos fueron] Incapaces

de reemplazar aquella experimentada industria con otra más ejercitada y floreciente y de sustituir aquel inteligente comercio por otro más activo y abundante» (18).

d). Censo demográfico y familias judías.

No resulta posible, por ahora, dar un cifra aproximada del número de judíos que vivieron en la Córdoba medieval. Muchos autores dan cifras verdaderamente fabulosas. Los historiadores se esfuerzan por aportar cifras concretas en dos momentos de la historia de los hispano-judíos: señalando el número de judíos que murieron en las matanzas de 1391 y en el momento de la expulsión de España por los Reyes Católicos en 1492.

Amador de los Ríos acepta rotundamente y sin discusión la cifra de dos mil muertos en Córdoba que le proporcionó don Luis Maraver y Alfaro, cronista de la Ciudad.

Dado que no contamos con un censo ni siquiera por familias, la labor de recomponerlo a base de noticias sueltas importaría, en primer lugar, un conocimiento lo más exacto posible de la amplitud y extensión de la Judería cordobesa puesto que en ella vivía la mayoría de los judíos según vienen demostrando las fuentes documentales aportadas por los archivos cordobeses. Creo que puede proporcionar, al menos, una idea muy aproximada para el caso.

Ha de tenerse también en cuenta que en la Judería vivían también cristianos. Y cristianos cualificados. Entre ellos pueden contarse algún obispo y, sobre todo, canónigos y clérigos de la Catedral.

En segundo lugar, reunir los datos posibles que puedan conocerse sobre familias y judíos cordobeses.

Para esto último he logrado hacerme para el período comprendido entre 1236-1391 con los nombres de unos 100 cabezas de familia con algunos datos personales y su localización en el plano urbanístico de la ciudad,

He aquí la lista conseguida a tal sentido:

1. **Moisés de Alcaraz.**
2. **Ibn Juda Albiomez.**
3. **Jucef Azedo:** los tres son apremiados en 1250 por el papa Inocencio IV a pagar los diezmos que deben al Cabildo. [Ms. 125 y F-III. 187]. 1262. Padre de Abraham.
4. **Don Santob:** doña María, viuda de Pedro Gonzálvez, el tendero, vende una casa en la colación de Sta. María a don Miguel Díaz, arcediano de Córdoba, para pagar al **almojarife** de Córdoba don Santob. 1255. [E-I. 66].
5. **Don Baruc:** vende a don Miguel Díaz, arcediano, una tienda en la colación de Santa María en 1255. [L.T. 328. E-I. 66. L.T. 326. D-VI. 588].
6. **Don Fate:** tiene embargada una aceña a Domingo Muñoz, el Adalid, porque la tenía empeñada por 250 mrs, y lleva todo el usufructo mientras le paguen los mrs. 1259. [L.T. 242].
7. **Don Abraham el Alfayate:** hijo de Zague el Condecillo, compra una casa en la colación de Sta. María a don Iváñez de Cameno. [L.T.293]. Año 1260. [E-V. 386].
8. **Don Zague el Condecillo:** padre de don Abraham el Alfayate 1260. [L.T. 293. D-V. 386].
9. **Don Zag aben Bilaam:** junto con doña Mari Iváñez, mujer de Altonso Téllez, demandan al Cabildo 450 mrs.
10. **Abraham:** hijo de Yucef Azedo. Actúa como testigo. 1262. [F-III 187].
11. **Don Zague aben Sancho:** casado con doña Paloma. Vende una casa en la colación de Santa María, calle de la cárcel. [F-III. 187. L.T. 301]. 1262.
12. **Don Abraham aben Faxim:** tiene una casa en la colación de Santa María. Fue **almojarife** de Córdoba. 1263. [E-III. 237-2. L.T. 331].
13. **Don Mosse aben Xabat:** muestra en juicio un emplazamiento de su padre don David aben Xabat contra García Fernández. 1272. [E-I. 98].
14. **Don David aben Xabat:** fue **almojarife** de Córdoba. Padre del anterior. 1272. [E-I. 98].

15. **Don Mosse aben Baron:** vive en Malburguete. 1276. [F-V. 386].
16. **Don Mosse de Argote:** vende al Cabildo una bodega y seis tiendas en Malburguete en 1276. [L.T. 286. F-V. 386]. Alfonso X obliga a don Moisés a devolver al Cabildo los mrs. que éstos le entregaron por unas tiendas y una bodega. [L.T. 121]. Las casas del Jabón fueron de don Moisés. 1281. [F-II. 85]. Padre de don Haym. [F-I. 17]. 1300. Hermano de don Abraham. [G-II. 147]. Alfonso X le mandó matar [F-I. 17].
17. **Don Abraham aben Haym:** hermano de don Mosse de Argote. Vende la mitad de una alhóndiga y de una tienda en la colación de Sta. María. [G-II. 147]. 1275.
18. **Don Haym:** hijo de don Mosse de Argote. Recupera los bienes confiscados de su padre por recomendación de Pedro III de Aragón. 1300. [F-I. 17]. Vive en Malburguete.
19. **Yuzaf Almotahal.** Vive en Malburguete. 1277. [F-V. 389].
20. **Abraham el Condecillo,** casado con doña Jamila. Vende una casa en Malburguete. Padre de don Zag. 1277. [F-V. 389].
21. **Don Zag:** hijo de Abraham el Condecillo. Actúa de fiador de su padre. 1277. [F-V. 389].
22. **Abuburi:** encargado por Alfonso X del cobro del almojarifazgo menor en Córdoba. 1278. [L.T. 121].
23. **Don Yuzaf Barchilón:** muestra en juicio una carta de empeño contra García Fernández. 1279. [E-I. 98].
24. **Don Mosse de Alcoba:** vive en la colación de Sta. María. [E-I. 98]. Vende una casa en Malburguete. 1285. [F-V. 383].
25. **Abraham aben Bivam:** vive junto al Corral del Jabón en Malburguete. 1281. [F-II. 85]. Casado con Ceti. Hijo de Zuleman aben Bivam, vende una casa junto a la bodega de Mosse de Argote. 1286. [L.T. 319. F-II. 86]. Primo de Abraham aben Bivam.
26. **Zuleman aben Bivam:** padre de Abraham aben Bivam y tío de Abraham aben Bivam. [F-II. 86. L.T. 319]. 1286.
27. **Abrabem aben Bivam:** sobrino del anterior y primo de Abraham aben Bivam. [F-II. 86. L.T. 319]. 1286.

28. **Yucef Asehe:** casado con Ceti. El infante don Sancho le da el Corral del Jabón que fue de don Mosse de Argote por servicios que le prestaron. 1281. [F-II. 85].
29. **Abraham Axenuz:** vive en la colación de Sta. María. 1282. [E-I. 91].
30. **Abolafia:** vive en Malburguete. 1287. [F-V. 370].
31. **Jacob el Cerador:** vive en la colación de Sta. María. 1292. [E-V. 444].
32. **Don Zag:** afilador, vive en la colación de Sta. María. [B-IV. 306]. 1300.
33. **Abel Amín:** albardero. Vive en la colación de Sta. María. [B-IV. 306]. 1300.
34. **Don Yuzaf Zapayon:** Roy Pérez Murde y don Pedro, deán le deben... 1302. [E-III. 238]. 1311. [D-VI. 590].
35. **Hijo de don Zag aben Sanch:** el deán don Pedro le debe dinero. 1302. [E-III. 238].
36. **Abraham aben Cidiellas:** Vive en la colación de Omnium Sanctorum. 1323. [B-I. 106].
37. **Don Zuleman aben Far:** vive junto al Corral de Cárdenas. 1338. [L.T. 228].
38. **Jacob:** vive en la colación de Santa María. 1341. [E-I. 114].
39. **Yuzaf Hamis:** con su suegra Johar arrienda del Cabildo un corral en la colación de Sta. María. 1341. [E-I. 114].
40. **Hanoque:** vive en la colación de Sta. María. 1341. [E-I. 121].
41. **Yuzaf:** alfayate «aunqurra». Arrienda del Cabildo dos casas en la colación de Sta. María. 1341. [E-I. 121].
42. **Don Yancob:** tejedor. Vive en la colación de Santa María. 1344. [E-I. 25].
43. **Hijo de don Yancob,** tejedor. Vive en la colación de Sta. María. 1344. [E-I. 25].
44. **Don Zag aben Zag:** vende y arrienda después una casa en la colación de Sta. María, junto con Dios Ayuda y Zag. 1344. [E-I. 25].
45. **Bonahem:** vive en la colación de Sta. María. 1344. [E-I. 25].

46. **Maestro Samuel:** físico. Vive en la colación de Omnium Sanctorum. 1345. [B-III. 199 y B-III. 200].
47. **Don Abraham el Chivan:** vive cerca de la Puerta de Malburguete. 1346. [F-V. 391].
48. **Don Yunes Cabel:** casado con Donna. Arrienda una casa del Cabildo. 1346. [F-V. 391].
49. **Don Mosse:** debe a Elvira Fernández 246 mrs. 1349. [D-VI. 574].
50. **Don Mayr:** debe a Elvira Fernández 246 mrs. 1349. [D-VI. 574].
51. **Don Zag aben Lup:** cambia con el Cabildo una casa cerca de la Puerta de Almodóvar, col. de Omnium Sanctorum, por otra en la Plaza de doña Muña. 1351. [B-III. 202].
52. **Don Zag:** alfayate. vive en la colación de Sta. María. 1353. [E-V. 390].
53. **Don Yuzaf aben Atux:** vive en la colación de Sta. María 1353. [E-V. 390].
54. **Yuzaf Abravaniel.** recaudador de dos monedas del rey. 1364. [D-V. 441].
55. **Don Samuel Abravaniel:** recaudador de los monedas del rey. [D-V. 441].
56. **Don Frayme aben Xabat:** recaudador de la moneda forera de Córdoba. 1364. [D-V. 441].
57. **Don Saul Zequile:** tuvo una casa cerca de Malburguete que llaman Bodega Alta. 1365. [D-IV.368].
58. **Don Jacob:** vive cerca de la Puerta de Malburguete. 1365. [D-IV. 368].
59. **Don Yayah Alabrox:** sus herederos tiene una casa cerca de Malburguete. 1365. [D-IV. 368].
60. **Frayme:** alfayate, arrienda una casa del Cabildo en la Puerta de Malburguete. 1365. [F-V. 393].
61. **Don Jacob Aspirel:** cambia con el Cabildo una tienda en el Realejo de San Andrés por un corral cerca de la Puerta de Malburguete. 1365. [D-IV. 368]. Vive cerca del Caño de Malburguete. [L.V. fol. CXCVIII].

62. **Don Zag Ganga:** yerno de Zahadías vive en Malburguete. [L.V. CXXXv.].
63. **Yanto:** albañil, casado con Dona, arrienda una casa sobre el Bañuelo. [L.V. CXIIIv.].
64. **Zag Pardo:** vive cerca de la fuente de Malburguete. [L.V. CXv.].
65. **Don Frayme:** padre de don Mosse, físico. [L.V. LXII].
66. **Don Mosse:** físico, hijo de don Frayme, arrienda una casa en calle Pedregosa. [L.V. LXII].
67. **Don Aquín:** corredor, vive en Malburguete. [L.V. LVIV.].
68. **Don Abraham,** especiero, arrienda una tienda de especiería en Malburguete. [L.V. LVIV.].
69. **Don Yuzaf Zamarrón:** perguero, vive en la Puerta de Almodóvar. [L.V. XXVIv.].
70. **Don Zulemán el Blanco:** vive en la Puerta de Almodóvar. [L.V. XXVI].
71. **Abraham:** judío, «alfarra». Tiene una tienda en las Carnicerías del Salvador. [L.V. XXIIv.].
72. **Maestre Yuzaf,** zapatero, tiene una tienda cerca de San Salvador. [L.V. XXII].
73. **Abraham Haldón:** arrienda una casa en la Puerta de Almodóvar. [L.V. VIIv.].
74. **Don Yuzaf el de la Seda:** tuvo una casa en la Puerta de Alvodóvar. [L.V. VIIv.].
75. **Don Yhuda de Alarcón:** tiene una casa en la colación de Sta. María, junto, al Deanazgo. 1370. [F-IV. 287.].
76. **Mosse aben Zarzal:** vive junto al Corral de Cárdenas. [F-VI. 447]. 1370. Y tiene una tienda en la Puerta del Hierro. [L.V. CXLIVv.].
77. **Don Zag aben Him:** vecino de la Judería de Córdoba, arrienda una tienda de especiería en la Puerta del Hierro. Se le llama también Yhuda aben Him. 1373. [B-V. 407.].
78. **Don Yuzaf aben Verga:** recaudador en los obispados de Córdoba y Jaén por don Guillén de las Casas, tesorero del rey 1376. [B-VI. 621].

79. **Don Yhuda:** hijo de maestro Samuel, vive cerca de la Puerta de Almodóvar, junto a la casa de doña Sancha Ponce. 1383. [E-III. 245].
 80. **Zabán:** converso. [L.V. CXII].
 81. **Hudacha:** converso. [L.V. CCXIV].
 82. **Herderos de Yuzaf aben Verga:** viven en la colación de Sta. María. 1399. [D-VI. 580].
 83. **Pallacho;** converso.
 84. **Aben Chalquín:** converso. 1400. [B-II. 148].
 85. **Aben Alhaquen:** converso. 1407 [F-II. 144].
 86. **Hazam Aborrox:** renuncia un arrendamiento en la barrera de Ziqueli en favor de Salomón. 1414. [E-V. 377].
 87. **Salomón:** arrienda una casa en la barrera Ziqueli. 1414. [E-V. 377]. Alfayate. 1414. [E-V. 377].
 88. **Aben Tamus:** converso. 1414. [E-V. 347].
 89. **Abraham Alcoba:** arrienda del Cabildo una casa cerca de la Puerta de la Judería. 1421. [F-II. 75].
 90. **Yuzaf Alcoba:** hijo del anterior. 1421. [F-II. 75].
 91. **Zelemi:** converso. 1439. [F-II. 134].
 92. **Barchilón:** converso. 1441. [F-VI. 432].
 93. **Zerfaty:** converso. 1443. [F-II. 41].
 94. **Abenaxón:** converso. 1485. [E-II. 202].
 95. **Hijos de don Mayr aben Hanres.** [L.T. 351]. 1293.
 96. **Don Abrahen aben Far.** 1293. [L.T. 351].
 97. **Mosse Impica.** Vende paños. 1293. [L.T. 351].
 98. **Aben Iamín,** albadero. 1305. [L.T. 343].
 99. **Don Abraham Azabar.** 1305. [L.T. 343].
 100. **Zahadías,** suegro de don Zag Ganga [L.V. CXXX]. (19).
- e). **Organización y servicios de la aljama.**

Como toda comunidad y ésta con más razón por los motivos y la peculiaridad de las aljamas judías, la cordobesa cuenta con todos los servicios necesarios. Aunque no de todos, nos ha llegado noticias de algunos que nos dan pie para entender que ésta no se diferenció en nada de las demás de los reinos españoles.

Para la vida de la aljama se cuenta con servicios religiosos, de seguridad y orden a más de salvaguardar el cumplimiento de algunas leyes específicas de la ley mosaica.

Servicios religiosos.

La sinagoga es el símbolo de la comunidad judía. De aquí que recién establecidos en la Córdoba reconquistada intenten construirla. La noticia nos llega de manos del papa Inocencio IV: «iudei Cordubensis civitatis quandam Sinagogam... construere de novo presumont». El proyecto debió surgir a fines de 1249 o principios de 1250 (20).

Surgieron dificultades de competencia religiosa con los cristianos y apelando éstos por medio de su obispo y del cabildo de la Catedral a Inocencio IV, éste se opuso terminantemente a su construcción en las condiciones que se pretendían. La opinión de algunos arqueólogos la ponen en el lugar que hoy ocupa el Museo Taurino.

Finalmente, en 1315 se construyó la actual por Isaac Meheb, hijo de Efraím, según reza la inscripción que se conserva en ella. «Santuario pequeño y morada de las confirmación de la Ley que acabó con perfección Isaac Meheb, hijo del poderoso Efraím, fue edificado, hijo de la una hora, en el año setenta y cinco, levántate, oh Dios. y acelera el tiempo de reedificar a Jerusalén» (21).

Algunos historiadores locales admiten la posibilidad de la existencia de alguna otra sinagoga en la ciudad. Es una opinión que merece ser estudiada basados en la documentación de de la Catedral.

Como las iglesias cristianas y las mezquitas musulmanas, también la sinagoga tenía sus propios bienes, producto de donaciones o de compra con dineros procedente de limosnas de los fieles. En 1365 se afirma en una escritura de arrendamiento que la casa arrendada está en linde con

casa de la Sinagoga de la Judería. La casa estaba situada en la Puerta de Malburguete. En lenguaje cristiano diríamos que esta casa era de la Obra y Fábrica de la Sinagoga (22).

Es de tener en cuenta el tono singular que se le da a la dicha sinagoga.

En Palma del Río la sinagoga estuvo edificada dentro del recinto amurallado en el que vivían el Señor de la Villa y sus más íntimos servidores.

Como la sinagoga, el cementerio es otro de los lugares relegados de los judíos. El de la aljama de Córdoba con el nombre de Fonsario estaba situado fuera de las murallas de la ciudad, junto a una haza de tierra con higueras (23).

Servicios de seguridad

A pesar de la protección real y de su ventajosa situación económica los judíos nunca se sintieron seguros dentro de las diversas sociedades en que les tocó vivir. Contaban con demasiada experiencia histórica para sentirse tranquilos y seguros en ninguna parte.

Esta misma impresión les cupo sentirla en Córdoba. De ello son testimonio las zonas amuralladas que tuvieron en algunas partes de la Judería y las diversas puertas: Puerta de la Judería y Puerta de Malburguete con las que en caso de peligro podrían quedar incomunicados con el resto de la ciudad. Todo un lienzo de muralla al occidente de la ciudad les protegía. Sobre esto disponían también, según las fuentes de un castillo dentro de la Judería cuya localización he estudiado en otro lugar (24).

Servicios de orden.

Además de los servicios de orden específicos de toda aljama judía que presenta Caro Baroja en **Los Judíos en la España Moderna y Contemporánea**, hallamos en Córdoba la presencia de un alguacil de la Judería. El cargo aparece en manos de un cristiano (25).

Como base para admitir la organización tradicional de la aljama con

sus servicios de orden contamos con la noticia del **almotahal** o pregonero de la aljama (26).

Mercados propios.

Los judíos procuraron establecer sus comercios y tiendas, según hemos visto, en las zonas comerciales de la ciudad: Puerta del Hierro en la colación de San Salvador, y en el Realejo de San Andrés. Pero, sobre todo, donde se afincó el comercio judío fue en la misma Judería. Las tiendas de especiería y de verduras de la Plaza de la Judería estuvieron durante mucho tiempo en sus manos.

Los centros comerciales interiores estaban establecidos bien en la Plaza de la Judería, bien en la Puerta de Malburguete.

Para salvaguardar el cumplimiento de la ley mosaica los judíos dispusieron de su propia carnicería. Pero ésta también la vemos en manos de cristianos. (27).

f). La aljama y su colaboración social.

Como consta por el Fuero de Córdoba el rey se reserva el nombramiento de un judío para el cargo de almojarife. Es el único cargo público que podía ostentar un judío sobre los cristianos. Pero el oficio iba directamente en favor de la persona real y de sus intereses.

Presisamente en esta línea está la afirmación del infante don Sancho cuando hace donación a Yucef Asehe de las casas del Jabón «por servicios que me hicieron» (28).

La integración de la aljama palmeña dentro del recinto señorial nos pone a nivel no ya de rey sino de **señor** la prestación social de los judíos: sus servicios iban inmediatamente en favor del rey o del señor, no del pueblo.

Por sus bienes inmuebles los judíos estaban obligados a dar un tributo para el almojarifazgo menor (29). También, si arrendaban o compraban bienes de los cristianos se encontraban en la misma obligación que éstos a pagar diezmos a la Iglesia. Indudablemente descubrimos en ésto una

de las medidas tomadas para evitar que toda la propiedad inmobiliaria fuese a parar en manos de judíos. Y da la impresión que los cristianos al dar estas leyes nunca descubrieron que la prosperidad económica de los judíos fue, como veremos, por caminos totalmente opuestos a los que manifiestan estas leyes (30).

La única colaboración social a la que se les obligó fue a dar anualmente cien maravedíes para el sostenimiento y reparo de las cañerías del agua que bajaba de la Sierra. (31). Alfonso X aclara oportunamente la finalidad social de este servicio y la correspondiente obligación: «Tenemos por bien que pues esto es pro comunalmente de todos los de la villa que den y esta ayuda cada año daqui adelante».

Pero este sentido social no debió ser compartido por la aljama puesto que los reyes tuvieron que repetir en varias ocasiones y exigir bajo penas el cumplimiento de este deber social.

Su oposición y resistencia a pagar los diezmos de cristianos al arrendar o comprar bienes de éstos, de que dan fe los abundantes testimonios que se conservan en el Archivo de la Catedral, como también su falta de colaboración en la conservación de un servicio público como era el agua, dan buena muestra de la capacidad o de la voluntad de integración en la sociedad de su tiempo de la aljama de los judíos cordobeses.

4. Problemas «ad extra» de la aljama: signos para un diagnóstico.

Llama la atención que desde muy temprano se despierta y manifiesta un estado de opinión contrario a los judíos. Nada más ver por encima el **Libro de las Tablas** de la Catedral uno se da cuenta del amplio número de documentos que expresan en un sentido o en otro quejas contra el comportamiento de los judíos. Es claro que se hace preciso una cierta objetividad histórica para no cargar como reales todas las acusaciones que se levantaron contra ellos en Córdoba. Sí hay que reconocer que algo debía ocurrir para dar lugar a este tipo de delaciones y reclamaciones contra la aljama.

Ya hemos visto anteriormente la falta de sentido social de los judíos cordobeses. Pero estudiemos en concreto las acusaciones que se formulan contra ellos.

Se les acusa de ir contra la religión cristiana. Ello se descubre en las expresiones que guardamos del papa Inocencio IV prohibiendo la construcción de la Sinagoga.

«Iudei Cordubensis civitatis quendam Sinagogam superflue altitudinis temerarie ibidem construere de novo presumunt in grave Cristi difelium scandalum et Cordubensis ecclesie detrimentum» (32).

La construcción de la Sinagoga se mira por los cristianos como un reto a la Catedral cristiana y como un escándalo contra los fieles de Cristo.

Las acusaciones se extienden al campo de la moralidad. Y así vemos que los clérigos de Córdoba piden que los judíos lleven vestidos distintos que los cristianos para que aquellos no tengan trato carnal con las mujeres cristianas, ni los cristianos con las mujeres judías (33). Pero la acusación se formula sólo sobre la posibilidad de que eso pueda ocurrir: «iudei tamen in Cordubensis civitati et diocesi commorantes... non observant propter quod dampnate commistionis excessus sub erroris potest velamento presumi».

En una bula de Gregorio IX del año 1240 ya se les acusa abiertamente de que mientras los caballeros cristianos cordobeses marchan a la guerra contra los moros abandonando sus hogares, ellos, los judíos, «per civitates et oppida discurrentes mullum signum mtorium deferint et ut magis decipiat se afferentes existere cristianos, christianorum filios et alia que posunt furtive subripiunt et vendunt teiam sarracenis et alia multa enormia ibidem committere non verentur in iniuriam nominis christiani et multorum scandalum et ruinam» (34). No se pueden hacer más acusaciones en menos líneas.

Se les tacha de que no cumplen los cánones del Concilio de Letrán, que se aprovechan de no tener que ir a la guerra como lo hacen los cristianos, que se fingen y dicen ser cristianos, que roban los hijos y las hijas de los cristianos y todo lo que pueden y los venden a los moros, que hacen otras cosas gravísimas que no se especifican, y que todo ello produce un gran escándalo entre los cristianos.

Junto a las acusaciones de orden religioso y moral de las que resulta

difícil descubrir su objetividad encontramos otras mucho más serias y reales porque se podían contabilizar. Es un hecho completamente real que se oponían con todas las fuerzas a pagar los diezmos de bienes de cristianos. De ello tenemos constancia durante todo el siglo XIII y primera mitad del siglo XIV. Los numerosos documentos forzando y penando a los judíos a pagar su contribución para el sostenimiento y conservación de las conducciones de agua de la ciudad resultan también pruebas objetivas contra el comportamiento de los judíos cordobeses.

Pero sobre todo, lo que llama la atención es la serie de apelaciones contra los judíos que se formulan en la corte pontificia. Excepto en una sola ocasión, siempre que el obispo o el Cabildo tiene alguna queja contra los judíos no acuden al rey sino al Papa. Con ello viene a acusárseles de un proteccionismo real del que carecían aun los mismos cristianos.

No podemos asegurar que todas las acusaciones fueran verdaderas ni objetivas. Ya hemos visto que algunas se basan sólo en la sola posibilidad de una falta moral. Pero lo más interesante es detectar el estado de tensión y de animosidad que existe entre la aljama y los diversos grupos étnicos y religiosos de la ciudad.

Otra medida de desquite tomada por los cristianos fue aprobada por la autoridad real. Alfonso X manda que sean tenidos por libres los moros y moras cautivos de los judíos que se conviertan al cristianismo. Cabe entenderla como una medida proselitista cristiana en contra de la propiedad judía, refrendada también en las Partidas (35).

Buscar las verdaderas causas de esta animosidad es lo que verdaderamente debe importar al historiador. Creo que en la base de todo este comportamiento está el hecho de que al ser completamente repoblada Córdoba con elementos castellano-leoneses se convertía nuestra ciudad en una prolongación del estado de tensión existente ya en Castilla y León. Córdoba en este caso resultó ser solamente una ampliación del campo de luchas.

Y este estado anterior debió basarse, en mi opinión, en el poder económico y en el comercio del dinero de los judíos. Las causas de tipo religioso serían, en todo caso, las menos fuertes y determinantes.

5. Actividades económicas de los judíos cordobeses.

a). Los judíos y el dinero:

Se ha escrito muchas veces que los únicos que en Castilla conocían el valor del dinero eran los judíos. Su estilo de operaciones mercantiles en Córdoba durante la Baja Edad Media viene a confirmar más firmemente si cabe la idea anterior. Porque en Córdoba se nos descubren nuevos aspectos hasta ahora inéditos en la relación de los judíos con el dinero-moneda.

El numerario siempre fue escaso en Córdoba. El dinero no circulaba nada más que en pequeñas proporciones. Sólo dos grupos dominaban la circulación de la moneda en Córdoba durante estos siglos: los judíos y el Cabildo Catedral. Y cada uno de ellos mantiene unos criterios de aprovechamiento de la moneda completamente diferentes. Más primitivo el del Cabildo respondiendo a un sistema de economía depredadora; más inteligente y libre el de los judíos sobre quienes no pesaban las condenaciones de la Iglesia sobre la asura y el comercio del dinero. Sabiamente el judío supo aprovecharse de la inexperiencia del Cabildo para ponerlo prácticamente a su servicio y bajo las condiciones de su propio interés.

La comparación del comportamiento de ambos frente al dinero puede iluminar mucho más el conocimiento de las actividades de los judíos, y por ello lo haremos siempre en relación del uno con el otro.

El Cabildo entiende que el mejor modo de invertir el dinero que le llega por las aportaciones de los fieles o por mandas testamentarias es adquiriendo propiedad inmobiliaria. De las rentas que se sacaran se podrían obtener buenos intereses para el Cabildo y para los oficios piadosos encargados.

Los judíos, sin embargo, los vemos marchar por un camino y sosteniendo una teoría económica completamente diferente. Al llegar a Córdoba recibieron como todos los demás repobladores sus casas que ya hemos ubicado en la Judería. Pero entienden que la propiedad inmobiliaria no es la que a ellos les puede dar más intereses. No se les ve comprar una sola casa en Córdoba para arrendarla después. Más aún, la documentación del archivo Catedral nos va enseñando durante todo el siglo XIII que el judío va vendiendo su propia casa para arrendarla del nuevo propietario que en nuestro caso casi siempre es el Cabildo de la Catedral.

Descubren que la movilidad del dinero produce mucho más que la inversión en la propiedad inmobiliaria. Lo cual prueba la inteligencia de los judíos y la realidad del valor del dinero en Castilla. Si el Cabildo se sentía seguro en las rentas a percibir de las casas que compró, mucho más seguro se sentía el judío de poder ampliar su capital trabajando y comerciando con su dinero. Más barato le resultaba al judío vivir en casa arrendada que en casa propia.

La devaluación del campo en estos siglos, incomprensible a la mentalidad de nuestro siglo, condujo tanto al Cabildo como a los judíos a no invertir absolutamente nada en fincas rústicas. Pero el Cabildo debió cargar con las mandas testamentarias de hazas, viñas, olivares, granadales y tierra calma, por respeto a la última voluntad de los donantes. Por un deber religioso el Cabildo dejó perder su dinero. Tendremos que esperar a los comienzos de la Edad Moderna para escuchar de labios de los capitulares de la Catedral esta afirmación al comprar un cortijo: «ve-yendo que es utilidad e provecho de la dicha Mesa Capitular que es tener tierras de pan llevar más que no casas que en reparos e labores e adobos dellas gastamos la mayor parte de lo que ellas rentan» (36).

La confianza del rey en las actuaciones económicas es un tema admitido y reconocido por todos los autores. Basta repasar cualquier texto de Historia económica para ver de seguida la confianza y seguridad de los reyes en los judíos. La documentación de la Catedral viene a darnos una confirmación más.

Al morir el rey Fernando IV dejó al Cabildo de la Catedral 2.000 mrs. de ellos mil eran del Cabildo situados en el almojarifazgo de Córdoba y destinados de antiguo para el aniversario de los reyes castellanos desde Fernando III. Los Don David aben Xabat, almojarife de Córdoba, hace dos préstamo, a García Fernández, asturiano, vecino de Castro del Río. El primero consistió en 200 mrs, el segundo por 52 mrs. Se le da el plazo de un año para pagarlo. Concluído el plazo y no pudiendo hacerlo con los intereses es citado ante el alcalde de Córdoba para que proceda a ello en el plazo de 9 días o en caso contrario a la confiscación de bienes. El total de la cantidad prestada asciende a 252 mrs. Pues bien, los intereses de un año hacen subir la deuda a 350 mrs. Lo que equivale a un 40 por 100 de intereses al año (38).

El Cabildo, sin embargo, cuando alguna vez prestó dinero —que fueron pocas— a algún canónigo lo hizo sólo al 10 por ciento anual (39).

Cuando no había fiador, el judío exigía la prenda. En muchos casos ésta fue el libro. Repasando los manuscritos de la Biblioteca del Cabildo-Catedral pueden verse en las guadas las escrituras de préstamos escritas unas veces en castellano y otras en hebreo (40).

Las cantidades prestadas que conocemos oscilan entre 50 mrs. como hemos visto hasta 5.000 mrs. (41). El pago del préstamo se podía hacer bien en dineros bien en especie.

En manos de los judíos vemos a conquistadores de Córdoba, terratenientes y miembros del Cabildo.

Termino, a modo de anécdota, con un suceso en que la actuación de todos los protagonistas nos resume cuanto hemos venido diciendo. Domingo Muñoz, el Adalid, uno de los conquistadores de la ciudad en 1236, se vió en la necesidad de disponer de dinero. Para ello solicitó de don Fate la concesión de un préstamo de 250 mrs. Como no pudiera pagarlo, el judío le embargó una aceña que tenía en el Guadalquivir gozando de todo su fruto hasta que se le devolviese el dinero con mejoría. El Adalid se ve forzado a recurrir al Cabildo solicitando que éste pague por él la deuda y prometiendo dejar al morir la aceña para el Cabildo (42).

Nada sabemos de la actuación de los judíos con el pueblo llano. Pero su comportamiento debió ser más duro y exigente que con las clases altas.

El desquite no se hizo esperar. Como toda minoría, su situación era semejante a la de una pirámide boca abajo.

El fin de la aljama cordobesa fue como el de todas las minorías que en la historia de los pueblos se han sucedido cuando de un modo despótico, intolerante y abusivo han pretendido imponer su voluntad o su

modo de pesar a sus contemporáneos. En junio de 1391 los cordobeses atacan la Judería robando a unos y obligando a convertirse a los más. Era el fin de la tan celebrada aljama judía cordobesa en la Baja Edad Media.

Manuel Nieto

- (1) D. MANUEL REYO, Iglesia castellano leonesa y culta renana en los tiempos del rey San Fernando, Madrid, 1942, p. 138.
- (2) Ibid., p. 142.
- (3) J. AMADOR DE LOS RÍOS, Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal, Madrid, 1960, tomo X, p. 527.
- (4) A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Los judíos conversos en España y América, Madrid, 1971, p. 18. M. NIETO CUMPLIDO, "La revuelta contra los conversos de Córdoba en 1473", *Homenajes a Antonio de Montoro*, Montoro, 1977, pp. 23-48.
- (5) Archivo Municipal de Córdoba, Libro de Privilegios, fol. 24. M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus Medievale Cordubense I (1100-1250)*, Córdoba, 1980, p. 237.
- (6) Archivo Catedral de Córdoba (ACC), fol. 11.
- (7) ACC, fol. 11.
- (8) Ibid., Libro Verde I, f. 12.
- (9) Ibid., fol. 11, n. 187, y Libro Verde I, f. 14.
- (10) Ibid., Libro Verde I, f. 14v.
- (11) Ibid., fol. 11, n. 388.
- (12) RAH, Colecc. Salazar y Castro, 140, f. 110v.
- (13) BCC, ms. 128, ff. 78-79.
- (14) Así aparece con profusión a lo largo de la documentación conservada en ACC.
- (15) AMÉRICO CASTRO, *La realidad histórica de España*, México, 1968, cap. III.
- (16) J. VICENS VIVES, *Historia de España y América social y económica*, t. II, 1972.
- (17) Ibid., p. 473.
- (18) J. AMADOR DE LOS RÍOS, *Historia social*, p. 473.
- (19) Se trata de una lista provisional que ha sido enriquecida posteriormente de modo espectacular durante la preparación del *Corpus Medievale Cordubense*.
- (20) Siglas utilizadas: ms. = manuscrito; L. T. = Libro de las Tablas; L. V. = Libro Verde en ACC. Las letras mayúsculas corresponden a la signatura del folio en ACC.
- (21) M. NIETO CUMPLIDO, *Corpus*, n. 388.
- (22) F. CANTERA BURGOS, *Blasónes de Toledo, Segovia y Córdoba*, Madrid, 1978, p. 174 ofrece una traducción más ajustada.
- (23) ACC, fol. 11, n. 393.
- (24) ACC, Libro Verde I, f. 82v.
- (25) M. NIETO CUMPLIDO-C. LUCA DE TENA Y ALVARO, "El aljama de Córdoba: una repoblación cordobesa del siglo XIV", *Axarquía*, Córdoba, I (1980). En prensa.

NOTAS

- 1) D. MANSILLA REOYO, **Iglesia castellano leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando**, Madrid, 1945, p. 139.
- 2) **Ibid.**, p. 142.
- 3) J. AMADOR DE LOS RIOS, **Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal**, Madrid, 1960, cap. X, p. 237.
- 4) A. DOMINGUEZ ORTIZ, **Los judeoconversos en España y América**, Madrid, 1971, p. 15. M. NIETO CUMPLIDO, "La revuelta contra los conversos de Córdoba en 1473", **Homenaje a Antón de Montoro**, Montoro, 1977, pp. 27-49.
- 5) Archivo Municipal de Córdoba, **Libro de Privilegios**, fol. 2r. M. NIETO CUMPLIDO, **Corpus Mediaevale Cordubense I (1106-1255)**. Córdoba, 1980, n. 237.
- 6) Archivo Catedral de Córdoba (ACC), caj. F, n. 17.
- 7) ACC, caj. p, n. 79.
- 8) **Ibid.** Libro Verde I, f. 72.
- 9) **Ibid.**, caj. F, n. 187, y Libro Verde I, f. 7v.
- 10) **Ibid.**, Libro Verde I, f. 144v.
- 11) **Ibid.**, caj. D, n. 368.
- 12) RAH, Colecc. Salazar y Castro, I-40, f. 110v.
- 13) BCC, ms. 125, ff. 76-78.
- 14) Así aparece con profusión a lo largo de la documentación conservada en ACC.
- 15) AMERICO CASTRO, **La realidad histórica de España**, Mexico, 1966, cap. III.
- 16) J. VICENS VIVES, **Historia de España y América social y económica**. t. II, 1972.
- 17) **Ibid.**, p.
- 18) J. AMADOR DE LOS RIOS, **Historia social**..., p. 473.
- 19) Se trata de una lista provisional que ha sido engrosada posteriormente de modo espectacular durante la preparación del **Corpus Mediaevale Cordubense**. Siglas utilizadas: ms. = manuscrito. L. T. = Libro de las Tablas, L. V. = **Libro Verde** en ACC. Las letras mayúsculas corresponden a la signatura del doc. en ACC.
- 20) M. NIETO CUMPLIDO, **Corpus**, n. 356.
- 21) F. CANTERA BURGOS, **Sinagogas de Todelo, Segovia y Córdoba**, Madrid, 1973, p. 174 ofrece una traducción más ajustada.
- 22) ACC, caj. F, n. 393.
- 23) ACC, Libro Verde I, f. 62v.
- 24) M. NIETO CUMPLIDO-C. LUCA DE TENA Y ALVEAR, "El alcázar viejo, una repoblación cordobesa del siglo XIV", **Axarquía**, Córdoba, I (1980). En prensa.

- 25) ACC, caj. I, n. 396, f. 12v.
- 26) ACC, caj. F, n. 389.
- 27) BCC, ms. 125, f. 58.
- 28) ACC, caj. F, n. 85.
- 29) BCC, ms. 125, f.
- 30) **Ibid.**, f. 29v.
- 31) **Ibid.**, f. 17v.
- 32) **Ibid.**, f. 1v.
- 33) **Ibid.**, f. 1r.
- 34) **Ibid.**, f. 3r.
- 35) **Ibid.**, f. 33r.
- 36) ACC, caj. F, n. 312.
- 37) **Ibid.**, caj. I, n. 396.
- 38) **Ibid.**, caj. E, n. 89.
- 39) **Ibid.**, libro Verde I, f. 10v.
- 40) BCC, ms. 31.
- 41) ACC, caj. D, n. 590.
- 42) BCC, ms. 125, f. 91v.

